



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021

Compras
made
SUBG SUMINISTROS COMPRAS
2021 JUL 30 PM2:01

CERTIFICACIÓN

RECIBIDO IHSS

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.651 de fecha 26 de julio de 2021, que literalmente dice: "**RESOLUCIÓN CI IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021.-** La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, reformado mediante Decreto No.266-2013 contentivo de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en fecha 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote del nuevo Coronavirus 2019-nCoV (del inglés 2019-novel coronavirus) que fue notificado por primera vez en Wuhan en la provincia de Hubei, República de China, reportándose un conglomerado de veintisiete (27) casos de síndrome respiratorio agudo de etiología desconocida entre personas vinculadas a un mercado húmedo de productos marinos y siendo posteriormente el virus importado a otros países de Asia, América y Europa. **CONSIDERANDO (5):** Que el Gobierno de Honduras como parte de las medidas para la previsión y provisión de servicios ante la posible ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) emitió el Decreto Ejecutivo PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, donde se Declara Estado de Emergencia Sanitaria en todo el territorio Nacional con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención, control y de garantizar la atención de las personas ante la probable ocurrencia por infección de Coronavirus (2019-nCoV). Dicho Decreto fue modificado mediante Decreto Ejecutivo PCM-016-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, únicamente en lo concerniente a que se entienda en su Artículo 1 que la ocurrencia de casos de Coronavirus (COVID-19) será considerada como un Estado de Emergencia Sanitaria en el Sistema de Salud Pública a Nivel Nacional. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-146-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No.35,472 de la fecha precitada, se decretó prorrogar la vigencia de la Declaratoria de Estado de Emergencia Humanitaria y Sanitaria, hasta el 31 de diciembre de 2021, decretada en todo el territorio nacional, mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 10 de febrero de 2020, edición No.35,171, reformado mediante Decretos Ejecutivos Números: PCM-016-2020 y PCM-023-2020, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo fortalecer





las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la actual ocurrencia de infección por coronavirus (COVID-19). **CONSIDERANDO (7):** Que el Instituto Hondureño de Seguridad Social desde el mes de marzo de 2020, ha venido tomando las acciones necesarias y concretas a través de la ejecución de un PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19), el cual ha venido modificándose conforme al comportamiento de la pandemia, en aras de salvaguardar la vida de los afiliados y derechohabientes del IHSS según siguiente detalle:

Detalle de las Resoluciones emitidas por la Máxima Autoridad
1. Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020, donde se aprobó el "PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL FRENTE A LA AMENAZA DE EPIDEMIA DE CORONAVIRUS (COVID-19)", en el cual se plantearon los lineamientos iniciales para atender la emergencia, considerando la compra de insumos, equipo biomédico, contratación de personal, establecimientos de atención COVID-19, entre otros aspectos.
2. Resolución CI IHSS-SGRH No.308/11-03-2020, relacionada con la contratación de personal para atender la emergencia nacional por COVID-19.
3. Resolución CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, contentiva de la aprobación del PLAN B DE CONTINGENCIA para atender la EMERGENCIA NACIONAL SANITARIA Y ALERTA ROJA POR CORONAVIRUS (COVID-19) en la FASE III, en complemento al Plan ya aprobado en la Resolución CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020.
4. Resolución CI IHSS-RSAS No.413/03-04-2020, en la cual se aprobó el PLAN DE ACCIÓN PARA ATENDER EL COVID-19 FASE 3, donde se replantearon y reorientaron las actividades consignadas en las Resoluciones CI IHSS-RSAS No.288/05-03-2020 y CI IHSS-RSAS No.324/23-03-2020, con la finalidad de abarcar todas las estrategias que permitan atender la emergencia nacional por la pandemia del COVID-19 y brindar la atención médica a los pacientes con enfermedades crónicas y demás que así lo requieran.
5. Resolución CI IHSS-RSAS No.506/18-05-2020, contentiva de la aprobación de compra de medicamentos para la atención de pacientes con COVID-19, como preparación para la Fase 4 de la pandemia, guiada bajo las directrices aprobadas por la Secretaría en los Despachos de Salud con el "PROTOCOLO DE MANEJO CLÍNICO DE PACIENTES ADULTOS CON COVID-19 SEGÚN LAS ETAPAS DE LA ENFERMEDAD EN LAS REDES DE SERVICIOS DE SALUD" para el diagnóstico, tratamiento y referencia oportuna de pacientes adultos afectados por este virus, como parte de la emergencia sanitaria nacional.
6. Resolución CI IHSS-RSAS No. 538/26-05-2020, donde se aprobó el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4 contentivo de una serie de elementos de abordaje para ser ejecutados ante la inminente transmisión comunitaria y así garantizar la atención de la población afiliada contagiada, con una ejecución presupuestaria estimada de CIENTO SESENTA MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON 73/100 (L160,319,037.73).
7. Resolución CI IHSS-RSAS No.665/19-06-2020, contentivo del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE 4-II el cual está orientado a la habilitación y fortalecimiento de las áreas de Triage destinadas para la atención de pacientes con sospecha y contagio por COVID-19 ante la reactivación de las actividades económicas permitiendo un servicio oportuno y de calidad a los pacientes que deban ser atendidos por Coronavirus, con una ejecución presupuestaria requerida de CINCO MILLONES QUINCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 97/100 (L5,015,378 97).
8. Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, se autorizó la implementación del PLAN DE ACCIÓN DEL IHSS ANTE PANDEMIA COVID-19 FASE V AÑO 2021 para hacer frente a las consecuencias de la pandemia COVID-19 en el proceso de atención de la salud de los afiliados del IHSS que padecen esta enfermedad y en el marco de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Gobierno de la República en el Decreto 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020, considerando que se cuenta con disponibilidad presupuestaria parcial por el monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES (L295,000,000.00) y contar con la autorización del uso de recursos extraordinarios por el monto de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L784,700,000.00)

CONSIDERANDO (8): Que en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, en su resolutive 7) numeral 7.7) se instruyó a la Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud para que toda modificación al Plan de Acción ante la Pandemia COVID-19, FASE V AÑO 2021, debe ser sometida previamente al Comité Técnico de Gestión Covid-19 y posteriormente ante la Comisión Interventora.

CONSIDERANDO (9): Que de conformidad con lo descrito en el considerando precedente, la Comisión Interventora ha venido autorizando modificaciones al Plan de Acción ante la Pandemia COVID-19, Fase V correspondiente al año 2021 según se detalla a continuación: **1.** En Oficio CI IHSS No.468/2021 de fecha 18 de mayo de 2021 se autorizó los cambios solicitados, correspondiente para la modificación interna del renglón de gasto Publicidad y Propaganda que permitiera realizar las acciones programadas por parte de la Unidad de Comunicación y Marca en el marco del Plan de Acción ante la Pandemia COVID-19, FASE V AÑO 2021, para atender la emergencia sanitaria nacional, según siguiente detalle:





Modificación	Objeto de gasto	Monto
Disminución	25600 Publicidad y propaganda	L1,800,000.00
Aumento	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L1,800,000.00

2. En Resolución CI IHSS-RSAS No.984/24-05-2021 se autorizó la modificación del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021 aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, por la ampliación de modificación presupuestaria por un monto de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS (L2,985,225.00) del renglón presupuestario (Alquiler de Equipo Médico) al renglón presupuestario (Servicios Médicos) con el objetivo de contratar recurso humano bajo la modalidad de servicios técnicos y profesionales en el marco de la campaña de vacunación contra el COVID-19 para la zona Nor Occidental y Región Centro Sur Oriente, según siguiente detalle:

Modificación	Objeto de Gasto	Monto
Disminución	2222 Alquiler de Equipo Médico	L2,985,225.00
Aumento	24130 Servicios Médicos	L2,985,225.00

CONSIDERANDO (10): Que en Memorando No.576-CIYM-2021 de fecha 8 de julio de 2021 suscrito por la licenciada Cecilia Mendoza, Encargada de la Unidad de Comunicación y Marca Institucional y la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud informaron a la Sub Gerencia de Presupuesto que debido a que el proceso de contratación de servicios de impresión del carné final de vacunación contra el Covid-19 (después de aplicada la segunda dosis) fue declarado fracasado en vista de las ofertas no cumplieron los requisitos solicitados y otra excedía tanto el presupuesto asignado así como el disponible en el objeto de gasto, razón por la cual se requiere la ampliación del presupuesto asignado en el Plan de Comunicaciones de la Vacuna contra el COVID-19, por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) para la contratación de servicios de impresión del carné final de vacunación, cuyo proceso podría ascender a DOS MILLONES SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L2,700,000.00). **CONSIDERANDO (11):** Que en Memorando No.1700-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de julio de 2021 suscrito por el licenciado José Lorenzo Coto, Sub Gerente de Presupuesto, comunica precedente la modificación de ampliación presupuestaria por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) conforme al monto aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, quedando de la siguiente manera:

Modificación	Objeto de Gasto	Monto
Disminución	24130 Servicios Médicos	L1,800,000.00
Aumento	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L1,800,000.00

CONSIDERANDO (12): Que en Memorando No.3261-GRSAS-IHSS-21 de fecha 20 de julio de 2021 la doctora Bessy Alvarado en su condición de Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud informó a la Comisión Interventora como máxima autoridad decisoria que el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por COVID-19, que ha derivado que el Instituto Hondureño de Seguridad Social dentro del desarrollo de su Plan de Acción realice una serie de acciones encaminadas con la adquisición y aplicación de vacunas a fin de inmunizar a la población asegurada contra el coronavirus, para lo cual se ha proyectado una serie de necesidades logísticas para cubrir la campaña de vacunación a implementarse en la Institución, entre las que se encuentra el proceso de contratación de servicios de impresión de carné final de vacunación contra el COVID-19 por lo que se





solicita autorización para realizar modificación al Plan de Acción ante la Pandemia COVID-19, FASE V AÑO 2021 basado en las siguiente justificaciones: **1.** Se debe entregar el carné oficial a los afiliados que se han vacunado en el IHSS, pero el cual no ha podido llevarse a cabo ya que se declaró fracasado un proceso para la contratación de los servicios de impresión de carné en vista que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos y otra excedía tanto el presupuesto asignado como el disponible en el objeto de gasto, por lo que se requiere mayor disponibilidad presupuestaria para realizar esta actividad. **2.** La Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 manda a que toda modificación al plan de acción debe ser sometido previamente al Comité Técnico de Gestión COVID-19 pero debido a la priorización en estos momentos de la campaña de vacunación no ha sido posible sostener las respectivas reuniones. **3.** De conformidad a lo indicado en el numeral dos (2) la ampliación de modificación presupuestaria es por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) del renglón 24130 (Servicios Médicos) al renglón presupuestario 25300 (Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) con el objetivo de realizar el proceso de contratación que permita contar con los servicios de impresión de carné final de vacunación contra COVID-19 para la población asegurada del IHSS, detallada así:

Modificación	Objeto de Gasto	Monto
Disminución	24130 Servicios Médicos	L1,800,000.00
Aumento	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L1,800,000.00

4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria brindada por la Sub Gerencia de Presupuesto según consta en Memorando No.1700-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de julio de 2021. **CONSIDERANDO (13):** Que después de revisada y analizada la documentación se considera procedente modificar el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021 aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 en el sentido que se realice la ampliación de modificación presupuestaria por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) para el renglón presupuestario 25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones, esto con el objetivo de continuar con los procesos de contratación de servicios de impresión del carné final de vacunación, debiendo la Unidad de Comunicación y Marca en conjunto con la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras garantizar que las contratación que se realicen en el marco de esta autorización sean sometidas a la debida aprobación de esta Comisión Interventora y sujetándose a la disponibilidad presupuestaria disponible para tal acción. **POR TANTO:** En uso de las atribuciones otorgadas en Decreto Ejecutivo No.PCM-011-2014 de fecha 15 de enero de 2014, Decreto No. PCM-012-2014 de fecha 10 de abril de 2014; Decreto No. PCM-025-2014 de fecha 30 de mayo de 2014; PCM-049-2014, de fecha 9 de agosto de 2014 publicados en el Diario Oficial La Gaceta en fechas el 17 de enero, 3 y 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 respectivamente, Artículo 100 de la Ley para Optimizar la Administración Pública, Mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de Transparencia en el Gobierno; artículos 63 numeral 1) y 9 de la Ley de Contratación del Estado; 1 del Decreto Ejecutivo No. 146-2020 y publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 29 de diciembre de 2020; en sesión del 26 de julio de 2021, **RESUELVE: 1.** Dar por recibido el Memorando No.3261-GRSAS-IHSS-21 de fecha 20 de julio de 2021 suscrito por la doctora Bessy Alvarado, Gerente Interina del Régimen del Seguro de Atención de la Salud relacionada con la modificación del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021 aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 basado en las siguiente justificaciones: **1.1.** Se debe entregar el carné oficial a los afiliados que se han vacunado en el IHSS, pero el cual no ha podido llevarse





a cabo ya que se declaró fracasado un proceso para la contratación de los servicios de impresión de carné en vista que las ofertas no cumplieron con los requisitos exigidos y otra excedía tanto el presupuesto asignado como el disponible en el objeto de gasto, por lo que se requiere mayor disponibilidad presupuestaria para realizar esta actividad. **1.2.** La Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021 manda a que toda modificación al plan de acción debe ser sometido previamente al Comité Técnico de Gestión COVID-19 pero debido a la priorización en estos momentos de la campaña de vacunación no ha sido posible sostener las respectivas reuniones. **1.3.** De conformidad a lo indicado en el numeral dos (2) la ampliación de modificación presupuestaria es por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) del renglón 24130 (Servicios Médicos) al renglón presupuestario 25300 (Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) con el objetivo de realizar el proceso de contratación que permita contar con los servicios de impresión de carné final de vacunación contra COVID-19 para la población asegurada del IHSS, detallada así:

Modificación	Objeto de Gasto	Monto
Disminución	24130 Servicios Médicos	L1,800,000.00
Aumento	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L1,800,000.00

1.4. Se cuenta con disponibilidad presupuestaria brindada por la Sub Gerencia de Presupuesto según consta en Memorando No.1700-SGP/IHSS-2021 de fecha 9 de julio de 2021. **2.** Autorizar la modificación al PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021 aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021, para la ampliación de modificación presupuestaria por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) del renglón presupuestario (24130, Servicios Médicos) al renglón presupuestario (25300, Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) con el objetivo de realizar el proceso de contratación que permita contar con los servicios de impresión de carné final de vacunación contra COVID-19 para la población asegurada del IHSS, según siguiente detalle:

Modificación	Objeto de Gasto	Monto
Disminución	24130 Servicios Médicos	L1,800,000.00
Aumento	25300 Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	L1,800,000.00

3. Autorizar a la Sub Gerencia de Presupuesto para que proceda a realizar las modificaciones presupuestarias por un monto de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL LEMPIRAS (L1,800,000.00) del renglón presupuestario (24130, Servicios Médicos) al renglón presupuestario (25300, Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones) según lo autorizado en el resolutive dos (2) de la presente Resolución. **4.** Instruir a la Unidad de Comunicación y Marca para que realice las siguientes acciones: **4.1.** A través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras realice las acciones correspondientes para contratar los servicios de impresión del carné final de vacunación, lo cual debe ajustarse a las modificaciones presupuestarias aprobadas en la presente Resolución. **4.2.** Las contrataciones que se realicen en el marco de esta primera fase para la inmunización del COVID-19 debe ser sometido a aprobación de la Comisión Interventora la cual debe contar con su debida disponibilidad presupuestaria. **5.** Ratificar el resto del PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021 aprobado en Resolución CI IHSS-RSAS No.474/08-02-2021. **6.** La erogación que resulte por la contratación de los servicios reproducción e imprenta según las modificaciones presupuestarias aprobadas en la presente Resolución, será imputable a la estructura presupuestaria del Régimen del





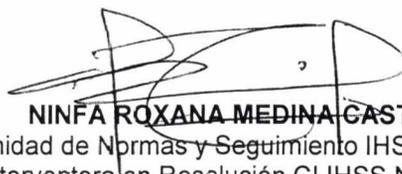
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Página 6

Certificación Resolución CI IHSS-RSAS No.1314/26-07-2021

Seguro de Atención de la Salud del IHSS según el PLAN DE ACCIÓN ANTE LA PANDEMIA COVID-19, FASE V AÑO 2021. 7. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Contabilidad, Departamento de Tesorería, Unidad de Comunicación y Marca y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales correspondientes. 8. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) **VILMA C. MORALES M.**, Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO

Jefe Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015

